REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2019-00184
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: RAFAEL MORENO LEON
DEMANDADA: IDANID VARGAS SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

De conformidad con el art. 93 del C.G.P., se **ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA** presentada por la parte demandante mediante escrito radicado el 28 de febrero de 2020, en consecuencia, se **DISPONE:**

De la REFORMA a la demanda se corre traslado a la demandada **IDANID VARGAS SANCHEZ**, quien ya se encuentra notificada, por el término de diez (10) días y a las personas indeterminadas por el término de veinte (20) días.

A la primera se le notifica por ESTADO, a quien pasados 3 días siguientes desde la notificación de este auto le comenzará a correr el término de traslado (art. 93 num 4 Idem).

Súrtase respecto de los demandados indeterminados la notificación del auto admisorio inicial y de este auto en legal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e31804335d51e6dbb0e38b6d09c3c58ce0b8bedec56c5f7ba3980779030ca85**

Documento generado en 03/03/2021 07:42:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica